



CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°446-2023-MDLO/A

Los Órganos, 22 de diciembre del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS

VISTO:

Informe N°391-2023-MDLO-ORH/ILP, de fecha 24 de noviembre del 2023, emitido por Oficina de Recursos Humanos; Informe N°173-2023-MDLO-OGAF/EIMP, de fecha 28 de noviembre del 2023, emitido por Oficina General de Administración y Finanzas; Memorando N°3309-2023-MDLO/GM, de fecha 30 de noviembre del 2023, emitido por Gerencia Municipal; Informe N°445-12-2023-MDLO/OGAJ-ILP, de fecha 04 de diciembre del 2023, emitido por Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorando N°3330-2023-MDLO/GM, de fecha 05 de diciembre del 2023, emitido por Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el artículo dos del título preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere "La alcaldía es el órgano Ejecutivo Del Gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, en ese entender, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el numeral 28) del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del alcalde la siguiente: "Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera" así mismo el artículo 37° de la citada norma señala que los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, conociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.

Que, el cese del trabajador se encuentra bajo las reglas del artículo 186 del DECRETO SUPREMO N°005-90-PCM, el cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a la Ley por causa justificada en el inciso a) "límite de setenta años de edad" teniendo como causa de extinción del contrato de trabajo, concordante en el literal a) del artículo 35" de la precitada norma son causas justificadas para el CESE DEFINITIVO de un trabajador a) Límite de setenta (70) años de edad.

Que, de manera concordante, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ha señalado en su informe Técnico N° 2077-2019-SERVIR/GPGSC, sobre el cese por límite de edad de servidor sujeto al régimen laboral N°276 reincorporado por mandato judicial concluye con lo siguiente: en el marco del régimen del decreto legislativo N°276, una de las causales justificadas es el cumplimiento de los 70 años de edad. Asimismo, es ese justificado por



CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°446-2023-MDLO/A

límite de edad se materializa a través de la resolución correspondiente emitida por la entidad empleadora.

Que, mediante Informe N°391-2023-MDLO-PRH/ILP, de fecha 24 de noviembre del 2023, emitido por Oficina de Recursos Humanos, donde solicita se expida el acto resolutivo declarando el cese definitivo del servidor Jorge Alberto Saldarriaga Luna ordenando la elaboración de la liquidación por beneficios sociales que le corresponden por sus servicios prestados a la Municipalidad Distrital de los Órganos.

Que, mediante Informe N°173-2023-MDLO-OGAF/EIMP, de fecha 28 de noviembre del 2023, emitido por Oficina General de Administración y Finanzas, donde solicita se elabore acto resolutivo del cese definitivo del servidor Sr. Jorge Alberto Saldarriaga Luna.

Que, mediante N°3309-2023-MDLO/GM, de fecha 30 de noviembre del 2023, emitido por Gerencia Municipal, donde solicita se derive expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su evaluación y análisis correspondiente a fin de que se emita su informe respectivo.

Que, mediante Informe N°445-12-2023-MDLO/OGAJ-ILP, de fecha 04 de diciembre del 2023, emitido por Oficina General de Asesoría Jurídica, donde solicita que se apruebe a través de acto resolutivo, el cese definitivo por jubilación por haber cumplido los 70 años del servidor municipal Jorge Alberto Saldarriaga Luna, bajo el régimen del decreto legislativo N°276, ley de la base de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR, el **CESE DEFINITIVO POR JUBILACIÓN** del servidor municipal Jorge Alberto Saldarriaga Luna por haber cumplido los 70 años de edad, de conformidad con el Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrea Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

ARTICULO SEGUNDO: Expresar agradecimiento institucional al Sr. Jorge Alberto Saldarriaga Luna por los servicios prestados a la Municipalidad Distrital de los Órganos.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos de la entidad realice los trámites correspondientes para la liquidación de los beneficios laborales que le correspondan al trabajador cesado y entrega del Certificado de Trabajo respectivo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina de Tecnología de la Información, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Órganos (<https://www.muniorganos.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS
DR. MANUEL HELMER GARRIDO CASAS
ALCALDE